

## OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO No.SSA-215-2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI

Entre los suscritos **PATRICIA STELLA FERRARO GALLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.752.702, Secretario de Servicios Administrativos del **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con Nit 890.980.093-8, de conformidad con el Decreto N°. 282 de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en los servidores públicos del nivel Directivo y Asesor, el Código Civil título XXIX, artículos 2200 y siguientes, el Decreto Municipal 061 del 25 de enero de 2018, por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Itagüí, artículo 2.6.3; y el Acuerdo Municipal 004 de 2016, de una parte, quien en adelante se denominará **COMODANTE** y de la otra **KENY WILLER GIRALDO SERNA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.384.178 expedida en Cocorna, quien actúa en nombre y representación legal de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI**, Resolución 08 del 6 de enero 2016 y posesionado ante el Concejo Municipal según acta posesión Nro. 003 del 1 de marzo de 2016; Nit 890.980.093-8, dirección: Carrera 51 Nro. 51-40 Piso 5 del Edificio Judicial, del Municipio de Itagüí, teléfono: 3764884, página web [www.personeriaitagui.gov.co](http://www.personeriaitagui.gov.co); correo electrónico: [info@personeriaitagui.gov.co](mailto:info@personeriaitagui.gov.co); que para efectos de este documento se denominara **EL COMODATARIO**, se ha convenido celebrar el presente **OTRO SI MODIFICATORIO** al contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-215-2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes antes relacionadas suscribieron el día 29 de junio de 2017, contrato de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-215-2017, por una vigencia de cinco (5) años, y cuyo objeto es: "EL COMODANTE entrega al COMODATARIO y este recibe a título de COMODATO a entera satisfacción, un (1) local ubicado dentro de las instalaciones de EL CUBO (sede administrativa Secretaria de Deportes y Recreación), Calle 31D Nro. 58 - 08 de propiedad del Municipio de Itagüí. **PARAGRAFO PRIMERO:** El inmueble a entregar en comodato tiene las siguientes características: Un (1) salón en el primer piso de EL CUBO, que cuenta con un área total 19.39 Mts<sup>2</sup>; anotando que no se delimita por todos los costados, dado este hace parte de toda la infraestructura del inmueble denominado EL CUBO, según levantamiento local, expedido por la Secretaria de Infraestructura, Escritura pública Nro. 1538 del 22 de diciembre del 2000, de la Notaria 2 de Itagüí, Matricula inmobiliaria 001-505000 de la Oficina de Registro e instrumentos públicos de Medellín Zona sur, Dirección catastral 05-360-01-00-00-39-0001-0001-0-00-00-0000, Ficha Catastral 12446455. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El local cuenta con servicio público de energía y tiene acceso interno mediante escalas. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con los estudios previos, los cuales forman parte integrante del presente contrato, y para efectos fiscales el inmueble dado en comodato tiene manera prorrateada catastralmente un valor de \$12.000.000. ". **2)** Que la PERSONERIA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE ITAGUI viene ocupando en calidad de comodato o préstamo de uso el espacio físico ubicado en el piso 5 de la torre A del Edificio Judicial, y un espacio denominado "zona para parqueo" de vehículos (carros y moto) en los sótanos del Centro Administrativo del Municipio de Itagui (CAMI); adicionalmente les fue facilitado, unos espacios para almacenar insumos, y otro que sirve de bodega de sus expedientes; en consecuencia está interesada en seguir utilizando dichos bienes inmuebles; para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales; que se traducen en prestación de servicios en pro de la comunidad Itaguiseña. **3)** Que EL MUNICIPIO DE ITAGUI, encuentra procedente unificar en un solo contrato de comodato los inmuebles que se tienen a disposición y uso la PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI, mediante UN OTRO SI MODIFICATORIO al comodato o préstamo de uso Nro. SSA-215-2017 del 29 de junio del 2017, modificando las clausulas PRIMERA, CUARTA,

DECIMA Y VIGÉSIMA SEGUNDA. En estas circunstancias, el presente **OTRO SI MODIFICATORIO NRO. 1** se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.** La **CLÁUSULA PRIMERA** referente al **OBJETO**, quedara así: El **COMODANTE** entrega al **COMODATARIO** y este recibe a título de **COMODATO** y a entera satisfacción, los siguientes bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Itagüí, los cuales se describen de la siguiente manera:

1) Un (1) bien Inmueble ubicado dentro de las instalaciones del CUBO (Sede Administrativa de la Secretaria de Deportes y Recreación), Calle 31AD Nro. 58-02; el cual hace parte de uno de mayor extensión, con las siguientes características: Un (1) salón en el primer piso de EL CUBO, con un Área aproximada de 19,39 Mts<sup>2</sup>, el cual no se delimita por todos los costados, dado que este hace parte de la infraestructura del inmueble denominado EL CUBO, con acceso interno mediante escaleras; según levantamiento de linderos realizado mediante plano por la Secretaria de Infraestructura, Escritura pública Nro. 1538 del 22 de diciembre de 2000, de la Notaria Segunda de Itagüí; Matricula Inmobiliaria 001-505000 de la oficina de Instrumentos públicos de Medellín- zona sur; Ficha predial 12446455, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-39-0001-0001-0-00-00-0000. Para efectos fiscales el citado bien inmueble tiene un valor prorrateado catastralmente de \$ 12.000.000.

2- Un (1) bien inmueble ubicado en el Quinto (5) piso de la torre A, Edificio Judicial; Carrera 51 Nro. 51-40, el cual hace parte de uno de mayor extensión, denominado Centro Administrativo del Municipio de Itagüí (CAMI); cuyos linderos generales son los siguientes: Por el nor-orienté, con la calle 51; por el sur-orienté, con la plazoleta pública de acceso al CAMI, por el sur-occidente, con la calle 52 y por el nor-occidente, con la carrera 52; con las siguientes características: Instalaciones y/o oficinas Administrativas de la Personería Municipal de Itagüí, Área construida de 329,2 Mts<sup>2</sup>; conformado por un Salón entrando lado derecho del piso Quinto (5); con divisiones para oficinas por paneles en cancelería en paño-marcos y puertas en madera con perfilaría en hierro y aluminio, cielos rasos en perfilaría de aluminio, incolor y láminas fluorescentes, pisos en baldosa común de granito pulido y retal de mármol, una cocineta con muebles superior e inferior en madera; dos (2) baños para empleados con muros de baldosín, un (1) baño privado junto el ascensor del mismo piso; Escritura pública Nro. 375 del 31 de Mayo de 1994, de la Notaria de Sabaneta, Matricula Inmobiliaria 001-652976 de la oficina de Instrumentos públicos de Medellín- zona sur, Ficha predial 12439651, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-24-0035-0010-9-01-00-0012. Para efectos fiscales el citado bien inmueble tiene un valor catastral de \$ 339.900.261.

3- Espacio denominado "Zona de parqueo"; el cual comprende las celdas para dos (2) vehículos (delimitadas y marcadas con los Nos 56 y 57); área aproximada de 19,78 Mts<sup>2</sup>, y una (1) celda para moto, área aproximada de 2,00 Mts<sup>2</sup>; los cuales en su orden, están ubicadas en el sótano del Edificio de la Alcaldía, y en sótano del edificio Judicial; haciendo parte de inmuebles de mayor extensión, denominado Centro Administrativo del Municipio de Itagüí (CAMI); Escrituras públicas Nro. 6333 del 4 de septiembre de 1956; y Nro. 375 del 31 de mayo de 1994, Matriculas inmobiliarias Nro. 001-318750 y Nro. 001-652980; de la oficina de Instrumentos públicos de Medellín- zona sur, Fichas prediales Nro. 12482454 y Nro. 12439655; direcciones catastrales 05-360-01-00-00-24-0035-0001-0-00-00-0000 y 05-360-01-00-00-24-0035-0010-9-01-00-0016. Para efectos fiscales la "zona de parqueo" tiene un valor catastral prorrateado de \$ 11.433.006.

4. Un (1) espacio (cuarto para bodega), ubicado en el sótano del Edificio Judicial CAMI; Carrera 51 Nro. 51-40, al lado izquierdo de los ascensores; el cual hace parte del





inmueble de mayor extensión, con las siguientes características: Área aproximada de 4,85 Mts<sup>2</sup>; utilizada para almacenar los insumos de la personería Municipal; Escritura pública Nro. 375 del 31 de Mayo de 1994, de la Notaria de Sabaneta, Matricula Inmobiliaria 001-652980 de la oficina de Instrumentos públicos de Medellín- zona sur, Ficha predial 12439655, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-24-0035-0010-9-01-00-0016. Para efectos fiscales el citado bien inmueble tiene un valor catastral prorrateado de \$ 3.842.087.


5. Un (1) espacio ubicado en el sexto (6) piso del Edificio Judicial CAMI; Carrera 51 Nro. 51-40, salida de los ascensores, lado izquierdo, el cual hace parte del inmueble de mayor extensión, con las siguientes características: Área aproximada de 5,72 Mts<sup>2</sup>, utilizada como archivo de Gestión por el ente de control, encerrado en madera, con una ventana en vidrio y puerta en madera; Escritura pública Nro. 375 del 31 de Mayo de 1994, de la Notaria de Sabaneta, Matricula Inmobiliaria 001-652977 de la oficina de Instrumentos públicos de Medellín- zona sur, Ficha predial 12439652, Dirección Catastral 05-360-01-00-00-24-0035-0010-9-01-00-0013. Para efectos fiscales el citado bien inmueble tiene un valor catastral prorrateado de \$ 4.531.286.

**PARÁGRAFO:** El inmueble detallado en el numeral 2, cuenta con los servicios públicos básicos de acueducto, alcantarillado, energía, y telefonía; los cuales son asumidos en el pago por el Comodante; y el servicio de Internet asumido en el pago por el Comodatario, Personería Municipal de Itagüí; los demás inmuebles detallados en los numerales 1, 3, 4 y 5, cuentan con el servicio de energía, misma que es asumida en el pago por el Comodante. **CLAUSULA SEGUNDA.** La **CLÁUSULA CUARTA**, referente a las **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO**, se modifica así: **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:** Constituyen obligaciones especiales del comodatario, las siguientes: **a)** Realizar el mantenimiento locativo de los bienes, es decir, mantener en condiciones adecuadas los bienes inmuebles para la prestación del servicio para el cual fue entregado; los cuales debe ejecutar bajo su cuidado y responsabilidad. **b)** Solicitar previamente y por escrito, concepto técnico y autorización de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Itagüí, en caso decidir ejecutar reparaciones necesarias y/ estructurales a los inmuebles. **c)** Vigilar los bienes dados en comodato, para evitar daños, deterioros u otras perturbaciones a su tenencia. **d)** Responder por los daños causados a terceros por su culpa. **e)** Responder por todo daño de los bienes, salvo que se deriven del uso legítimo del mismo. **f)** Restituir los bienes dados en comodato al vencimiento del término del contrato, o antes en caso de presentarse las situaciones previstas en el artículo 2205 del Código Civil, casos en los cuales podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado. **g)** Destinar los bienes dados en comodato única y exclusivamente para el fin establecido en el contrato. **h)** Mantener y entregar los bienes dados en comodato en perfecto estado de limpieza. **i)** Cumplir con todas las obligaciones de ley. **CLAUSULA TERCERA.** La **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**; referente al **AVALUO PARA EFECTOS FISCALES**; se modifica así: **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. AVALUO PARA EFECTOS FISCALES:** El contrato será gratuito, sin embargo para efectos fiscales se tendrá como avalúo de los bienes inmuebles entregados en Comodato, el valor establecido en Cláusula Primera del presente otro si modificatorio. **CLAUSULA CUARTA.** La **CLÁUSULA VIGESIMA**; referente a **VIGILANCIA**; se modifica así: **CLÁUSULA VIGESIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato de Comodato estará en cabeza de la Subsecretaria de Bienes de Servicios del Municipio de Itagüí, a través de un Auxiliar Administrativo y/o técnico, que será designado para tal fin por el superior inmediato; quien cumplirá todas las funciones inherentes a la vigilancia del mismo, y estará encargada de ejercer las funciones establecidas en el Decreto Municipal 061 del 25 de enero de 2018, por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de



Contratación del Municipio de Itagüí y las demás Leyes y normas sobre la materia; teniendo entre otras, las siguientes funciones de supervisión: **a)** Verificar que los bienes inmuebles entregados por el comodante al comodatario los estén destinando para el uso que fue contratado. **b)** Elaborar el acta de entrega en donde se realizará el inventario y especificaciones detalladas de los bienes que se entregan en comodato. **c)** Vigilar que la restitución de los bienes se verifique en la misma forma en la que les fueron entregados. **d)** Poner en conocimiento del Jefe Inmediato cualquier evento y/o hecho que dé lugar a incumplimiento de las obligaciones por parte del comodatario. **CLÁUSULA QUINTA.** La **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA**, referente a **DOCUMENTOS** se modifica adicionando los siguientes documentos, así: **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.DOCUMENTOS:** ...**9)** Consultas actualizadas del representante legal, referente a: Responsabilidad fiscal expedida por la Contraloría General de la Nación, antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación; y Antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional. **10)** Consultas o documentos que acreditan el estado jurídico de los inmuebles dados en comodato (Consultas VUR, página única virtual de Registro; Fichas prediales o catastrales, y fotos) **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas de comodato o préstamo de uso Nro. SSA-215-2017, permanecen vigentes y sin ninguna modificación por el presente OTRO SI MODIFICATORIO NRO. 1.

Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diez y nueve (2019).

  
**PATRICIA STELLA FERRARO GALLO**  
Secretario de Despacho  
Secretaria de Servicios Administrativos  
COMODANTE

  
**KENY WILLER GIRALDO SERNA**  
Representante Legal  
**PERSONERO MUNICIPAL**  
COMODATARIO

Revisó:

  
**DIEGO LEON PUERTA VILLEGAS**  
Subsecretario de Bienes y Servicios

Proyectó:

  
**YAMILE MARÍA ORREGO VALENCIA**  
P.U. Subsecretaria de Bienes y Servicios